CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO
AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

CONTRATO DE OBRA:
CONTRATO No. USPEC-CTO-304-2022

CONTRATISTA DE OBRA:
CONSORCIO POBRAS MG

GRUPO 2
REGIONAL VIEJO CALDAS
REGIONAL NOROESTE

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PERIODO: 14 de diciembre de 2022 AL 13 de enero de 2023

INTRODUCCIÓN

El alcance del proyecto contempla adelantar la interventoría que consistirá en realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para vigilar el cumplimiento de los contratos de obra de atención primaria, que realizaran la ejecución de obras de infraestructura con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios. La ejecución de la obra se adelantará en cuatro grupos y para cada grupo se suscribirá un contrato de obra. Los cuatro contratos de obra serán vigilados en conjunto por una única interventoría y atenderá de manera inmediata, emergencias de infraestructura y requerimientos, derivados de eventos imprevisibles por condiciones climáticas, mecánicas, accidentales y de deterioro excesivo de materiales, siempre y cuando su alcance se enmarque en el Anexo No. 1. “Intervenciones de Atención Primaria”.

Grupo 2 REGIONAL NOROESTE

No	Regional	Departamento	Código	Establecimiento	Dirección	Contacto INPEC
1	Noroeste	Antioquia	502	EPMSC MEDELLÍN	Diag. 44 No. 39 - 145	(4)4811380-4811281
2	Noroeste	Antioquia	505	EPMSC ANDES	CL 49 No. 55 - 154 Barrio San Pedro	(4)8414113 - 8417288 - 8411215
3	Noroeste	Antioquia	507	EPMSC BOLÍVAR	CL 49 No. 37 - 61	(4)841 13 50
4	Noroeste	Antioquia	508	EPMSC CAUCASIA	KR 17 No. 8 - 65	(4)8399195 - 8392201 - 8393496
5	Noroeste	Antioquia	513	EPMSC JERICÓ	KR 6 No. 4 - 29 Barrio Las Quebraditas	(4)8523824-8524723
6	Noroeste	Antioquia	514	EPMSC LA CEJA	KR 18 No. 20 - 54	(4)5532011- 5535836
7	Noroeste	Antioquia	515	EPMSC PUERTO BERRIO	Cl 50 No. 10 - 03 Barrio El Carmelo	(4)8332283
8	Noroeste	Antioquia	517	EPMSC SANTA BÁRBARA	CL Sucre No. 51 - 26	(4)8463320
9	Noroeste	Antioquia	518	EPMSC SANTO DOMINGO	KR 15 No. 14 - 10	(4)8621697
10	Noroeste	Antioquia	519	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	CL 27 No. 35A - 03 Barrio Camellón González	(4)8605645
11	Noroeste	Antioquia	521	EPMSC SONSON	KR 7 No. 12 - 17	(4)8692834
12	Noroeste	Antioquia	523	EPMSC TÁMESIS	KR 10 No. 9 - 40	(4)8494675
13	Noroeste	Antioquia	501	CPAMS LA PAZ	Cra 70 N 23-10 Barrio San Francisco Itagui	(57) (4) 3020793
14	Noroeste	Antioquia	527	EPMSC YARUMAL	KR 21 No. 20 - 07	(4)8871119-8870240
15	Noroeste	Antioquia	531	EPMSC APARTADO	Km 5 Vía a Apartadó Carepa	(4)8296582-8296499
16	Noroeste	Antioquia	535	EP PUERTO TRIUNFO – EL PESEBRE	KM 115 Hacienda Nápoles	(4)8342900
17	Noroeste	Antioquia	537	COMPLEJO PEDREGAL	Km 6 Vía al Mar	(4)4256430
18	Noroeste	Choco	530	EPMSC QUIBDÓ	CL 26 No. 8 - 35	(4)6719063 Fax 6708655
19	Noroeste	Choco	533	EPMSC ISTMINA	CR 7 No. 12 - 36	(4)6701519

Grupo 2: Regional Viejo Caldas

No	Regional	Departamento	Código	Establecimiento	Dirección	Contacto INPEC
1	Viejo Caldas	Boyacá	633	EPMSC PUERTO BOYACÀ	KR 5 No. 6B - 124	(8)7383367-7384421
2	Viejo Caldas	Caldas	601	EPMSC MANIZALES	Via Panamericana - Barrio Estambul	(6)8788773-8738774
3	Viejo Caldas	Caldas	602	EPMSC ANSERMA	CL 3 No. 3 - 42	(6)8536109
4	Viejo Caldas	Caldas	607	EPMSC PACORA	Salida a Salamina - Sector La Margarita	(6)8679376
5	Viejo Caldas	Caldas	608	EPMSC PENSILVANIA	KM 1 - Via Manzanares	(6)8555839
6	Viejo Caldas	Caldas	609	EPMSC RIOSUCIO	CL 6 No. 8 - 14	(6)8591279-8591278
7	Viejo Caldas	Caldas	610	EPMSC SALAMINA	KM 1 - Via San Félix	(6)8595784
8	Viejo Caldas	Caldas	611	RM MANIZALES	CL 6 No. 8 - 14	(6)8738423-8738896
9	Viejo Caldas	Caldas	637	EPAMS PC ERE LA DORADA	Barrio Las Ferias	(6)8577322-8391500
10	Viejo Caldas	Quindío	612	EPMSC CALARCA	KM 1 - Via Valle	(6)7422079-7432145

No	Regional	Departamento	Código	Establecimiento	Dirección	Contacto INPEC
11	Viejo Caldas	Quindío	613	EPMSC ARMENIA	CL 50 No. 21 - 97	(6)7471164-7471326
12	Viejo Caldas	Quindío	615	RM ARMENIA	CL 50 No. 23 - 29	(6)7473203
13	Viejo Caldas	Risaralda	616	EPMSC ERE PEREIRA	KR 8 No. 41 - 97	(6)3147626
14	Viejo Caldas	Risaralda	617	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	KR 16 No. 14 - 27	(8)3660511-3660512
15	Viejo Caldas	Risaralda	620	RM PEREIRA	Via La Badea - Turín La Popa	(6)8738423-8738896
16	Viejo Caldas	Tolima	626	EPMSC FRESNO	CL 3 No. 4 - 50	(8)2580270-2580496
17	Viejo Caldas	Tolima	628	EPMSC HONDA	Via La Dorada - Barrio Caracolí	(8)2513652-2512104
18	Viejo Caldas	Tolima	629	EPMSC LIBANO	KR 12 No. 5 - 71	(8)2564188
19	Viejo Caldas	Tolima	639	COMPLEJO COIBA IBAGUE	KR 45 Sur No. 134 - 95	(8)2739500 Ext. 1036

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS MG
REPRESENTANTE LEGAL: MATEO LUZARDO VILLAMIZAR

CONSORCIADOS: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
R.L.: NATALIA GOMEZ AYCARDI

GP CARIBE S.A.S.
R.L.: NATALIA GOMEZ AYCARDI

OBJETO DEL CONTRATO:
"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2".

VALOR DEL CONTRATO.
MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.088.269.795) MCTE. Incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Con un porcentaje adjudicado de 98.25%, para lo cual se afectará el valor unitario de las actividades a ejecutar acorde al anexo

No. 1 intervención de atención primaria. Este valor **NO TENDRÁ AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA.**

PLAZO INICIAL: 3 MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 14 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2022

MODIFICATORIOS:

Otrosí No.1 Prórroga No 1:
- Nueva fecha de terminación del contrato: 31 de marzo de 2023

ESTADO DEL CONTRATO: EN EJECUCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATISTA DE OBRA: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR G. GORDILLO G.

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.

VALOR DEL CONTRATO.
DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($248.791.820)

PLAZO INICIAL: 3 MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 14 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2022

MODIFICATORIOS:

Otrosí No.1 Prórroga No 1:
- Nueva fecha de terminación del contrato: 31 de marzo de 2023

ESTADO DEL CONTRATO: EN EJECUCIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

RECURSO DISPONIBLE	CORTE PARCIAL	SALDO POR COBRAR	ESTADO
$ 1.088.269.795,00	$ -	$ 1.088.269.795,00	

ORDENES DE SERVICIO Y SOPORTES DE RECIBO POR CORREO ELECTRÓNICO

Durante este periodo no se han recibido ordenes de servicio para este grupo.

AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Durante este periodo se realiza una fase de alistamiento de documentación para inicio de actividades de ejecución de obra y control de interventoría.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

A la fecha no se ha emitido ordenes de servicio por parte de la entidad. Por tal razón no se cuenta con cantidades de obra ejecutada.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

A la fecha no se cuenta con registro fotográfico ya que no ha sido emitida ninguna orden de servicio por la entidad.

MUESTRAS DE MATERIALES A UTILIZAR (SI APLICA)

A la fecha no se cuenta con muestras de material a utilizar ya que no ha sido emitida ninguna orden de servicio por la entidad.

FOTOCOPIA DE BITÁCORA

A la fecha no se cuenta con bitácoras ya que no ha sido emitida ninguna orden de servicio por la entidad.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES

Durante el presente mes se realiza una fase de preparación en donde se organiza la documentación a presentar a la entidad contratante.

INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

A la fecha no se ha sido emitida ninguna orden de servicio por la entidad. Por tal razón a la fecha no se ha hecho ninguna intervención y por lo tanto no hay informe de seguridad industrial.

INFORME DE MANEJO AMBIENTAL (SI APLICA)

A la fecha no se ha sido emitida ninguna orden de servicio por la entidad. Por tal razón a la fecha no se ha hecho ningún manejo de tipo ambiental

INFORME DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES

No se pacta, teniendo en cuenta que las intervenciones objeto del presente proceso se ejecutarán en la medida que se presenten las emergencias, consideradas como atención primaria, por atender en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta interventoría se encuentra en la fase de preparación de documentación. Se sugiere a la supervisión emitir ordenes de servicio para para darle inicio a la de ejecución del contrato.
En vista de lo inconvenientes que se han presentado como lo fue la adjudicación del contratista de interventoría, esta interventoría deacuerdo a la sulicitud realizada por el contratista de obra, sugiere prórrogar los contratos tanto de obra como de interventoría por un periodohasta de 3 meses a partir de la fecha de terminación inical.

ANEXOS

CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL OBRA

Bogotá D.C.,13 de Enero de 2023

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Ciudad

REF: DECLARACION JURAMENTADA DE APORTES PARAFISCALES

Nosotros, OSCAR G. GORDILLO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No.19.287.455 de Bogotá y JANETH STELLA LOPEZ AROCA contadora publica con TP. No. 104515- T, certificamos bajo la gravedad de juramento que la firma GORDILLO y ASOCIADOS SAS identificada con NIT: 900.581.578-1 en desarrollo del contrato No. No. 382 de 2022 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC" que nos encontramos al día en el pago pagos de aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes par fiscales a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC"

Cordialmente,

OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
C.C. 19.287.455 de Bogotá
Representante Legal

JANETH STELLA LOPEZ AROCA
51.826.384 de Bogotá
TP. 104515-T
Contador Público

REGISTRO DE COMUNICACIONES CRUZADAS

Barranquilla, diciembre 16 de 2022
INTER-SAS-USPEC-382-003

Arquitecto
JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA
Supervisor USPEC
Subdirector de Construcción y Conservación

Referencia: Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022, cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"

ASUNTO: Solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022

El Contratista de Obra a través del oficio adjunto No. CE-CMG-304-001; solicita la Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- El contrato de obra tiene como plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Que la ejecución del contrato se condiciono a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

- Que, las partes han suscrito Acta de Inicio del contrato para el día 14 de diciembre de 2022.

- En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, es el anexo técnico el cual delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de aquella contratación para atender eventos que resulten imprevisibles y que pudieren conllevar a afectaciones en cada uno de los establecimientos parte del objeto celebrado por los intervinientes. Por lo cual, el objeto y su alcance se han conformado alrededor de la atención inmediata de eventos a futuro e imprevisibles, como medida contractual para atender de forma inmediata las necesidades que pudieren llegarse a presentar en el curso del contrato.

- Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance de este, a la fecha del presente contrato no se han presentado eventos relevantes que pudiere limitar las plantas físicas de la infraestructura carcelaria. Empero, no es menos cierto que para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro por el término de 3 meses o hasta el 31 de marzo de 2023; fundamento en conservar el accionar y con ello ante la presentación de un evento fortuito, las herramientas contractuales y técnicas que se sumergen en el contrato estatal de referencia.

- Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el ello los objetivos

misionales del extremo contratante, es necesario a juicio del Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue por un término de 3 meses se modifique la condición a futuro en su terminación hasta el 31de marzo de 2023.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, después de revisar los argumentos del contratista; avala, aprueba y recomienda a la Entidad:

Prorrogar el Contrato de Obra por tres (3) meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el 31 de diciembre de 2022, con la perspectiva de conservar el contrato y lograr el cumplimiento de las necesidades primarias y/o emergencia en los ERON a intervenir del presente contrato.

De ser tenida en cuenta la anterior recomendación se debe realizar una Prorroga al Plazo del Contrato de Interventoría de acuerdo con las condiciones contractuales.

Cordialmente,

Ing. OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
Representante Legal de Interventoría
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

cc. Arq. Sonia Marcela Monsalve Acosta – Profesional de Apoyo USPEC

CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá, D.C; 15 de Diciembre de 2022

CE-CMG-304-001

Señores,
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
Atn. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022

Ref: CONTRATO NO. USPEC-CTO-304-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "*ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2.*"

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN PLAZO CONTRACTUAL

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la figura plural**, CONSORCIO OBRAS MG** distinguido con Nit. 901.624.796-0, parte contratista dentro del contrato de la referencia, estando dentro del momento contractual oportuno y en aplicación al principio de buena fe contractual, me permito solicitar la modificación del plazo del contrato No. USPEC-CTO-304-2022, con la finalidad de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y los fines del estado inmersos dentro del proyecto de la referencia, en ese entendido, la presente solicitud la realizó con fundamento en las siguientes consideraciones,

I. ANTECEDENTES

1. Que, por medio de la Resolución No. 000551 del 18 de octubre de 2022, la USPEC adjudicó el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-012-2022 a mí representada, es decir, CONSORCIO OBRAS MG.

2. En consecuencia, entre el CONSORCIO OBRAS MG y la USPEC se celebró el contrato NO. USPEC-CTO-304-2022.

3. Que dicho contrato establece en la Cláusula Segunda que el plazo de ejecución del objeto contractual es hasta el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la

celebración de Acta de Inicio, documento que solo podrá ser suscrito una vez se haya cumplido con los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato, b) Expedición del Registro Presupuestal, c) Aprobación de la Garantía.

4. Se desprende de lo anterior, que la ejecución del contrato se condiciono a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

5. Que, las partes han suscrito Acta de Inicio del contrato para el día 14 de diciembre de 2022.

6. En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, es el anexo técnico el cual delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de aquella contratación para atender eventos que resulten imprevisibles y que pudieren conllevar a afectaciones en cada uno de los establecimientos parte del objeto celebrado por los intervinientes.

 Bajo la premisa anterior, el objeto y su alcance se han conformado alrededor de la atención inmediata de eventos a futuro e imprevisibles, como medida contractual para atender de forma inmediata las necesidades que pudieren llegarse a presentar en el curso del contrato.

7. Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance de este, a la fecha del presente contrato no se han presentado eventos relevantes que pudiere limitar las plantas físicas de la infraestructura carcelaria. Empero, no es menos cierto que para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro por el término de 3 meses o hasta el 31 de Marzo de 2023; fundamento en conservar el accionar y con ello ante la presentación de un evento fortuito, las herramientas contractuales y técnicas que se sumergen en el contrato estatal de referencia.

8. Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el ello los objetivos misionales del extremo contratante, es necesario a juicio de este

Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue por un término de 3 meses se modifique la condición a futuro en su terminación hasta el 31de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD

El Estatuto de la Contratación Estatal consagró la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones contractuales con fundamento en la necesidad de salvaguardar el interés general y los fines del estado. Fines e intereses que se encuentran inmersos en toda obra pública, en el presente caso, se advierte con la debida ejecución de las actividades de atención primaria a la infraestructura carcelaria existente.

En relación con este punto la Corte Constitucional ha señalado:

> "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato*"[1].

En efecto, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 estableció la posibilidad de suscribir modificaciones al contrato con la finalidad de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el proyecto. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el primer acápite del presente documento, en donde se pudo evidenciar la insuficiencia del plazo contractual para un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales, la prórroga al plazo del contrato resulta un valioso instrumento para el cumplimiento del interés general inmerso en el contrato de la referencia.

Así las cosas, en cumplimiento del principio de buena fe contractual, encontrado en el artículo 1603 del Código Civil y aplicado al presente contrato por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la solicitud de prórroga del contrato se encuentra plenamente acreditada.

Frente a este punto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado:

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él"*[2] .

De lo anterior se desprende que, la suscripción de un acuerdo modificatorio del plazo contractual constituye una prerrogativa en cabeza de las partes contractuales que no desnaturaliza el contrato ni su objeto, por lo tanto, se basa solamente en la necesidad del proyecto y la voluntad de las partes de novar el término de ejecución.

> *"La prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.*
>
> *"no puede desconocerse que la prórroga de los contratos…puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato"*[3]

Así las cosas, y toda vez que teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto, resulta necesario la prórroga del plazo de ejecución del CONTRATO NO. USPEC-CTO-304-2022, lo anterior, pues la intención de las partes es la adecuada ejecución del objeto

[2] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.
[3] Consejo de Estado, sentencia del 18 de enero de 2012. C.P. OLGA MÈLIDA VALLE DE LA HOZ.

contractual, que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1618 del Código Civil, es prevalente.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente,

1. Solicito comedidamente la modificación de la condición futura del plazo de ejecución del CONTRATO NO. USPEC-CTO-304-2022.

2. Bajo las premisas anteriores, sustentado y despejado el método jurídico y contractual que debe realizarse por nuestro criterio, proponemos que la fecha de finalización de contrato sea el **31 de marzo de 2023**. Lo anterior desde la perspectiva de conservar el contrato y lograr cumplimiento de las necesidades propias del extremo contratante.

Cordialmente

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS MG

Barranquilla, diciembre 16 de 2022
INTER-SAS-USPEC-382-005

Arquitecto
JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA
Supervisor USPEC
Subdirector de Construcción y Conservación

Referencia: Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022 - " INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC"

ASUNTO: Solicitud de Prorroga al Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022

De la manera más atenta y en desarrollo del Contrato de la referencia, esta Interventoría se permite someter a su consideración conceder una Prorroga al Contrato de Interventoría; la anterior solicitud la motiva los argumentos expuestos por esta Interventoría, así:

- Oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-001, donde se realizó la solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"

- Oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-002, donde se realizó la solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"

- Oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-003, donde se realizó la solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"

- Oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-004, donde se realizó la solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

La presente solicitud se realiza con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos de obra relacionados anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita prorrogar el Contrato de Interventoría, por tres (3) meses a partir de la fecha de terminación 31 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

Ing. OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
Representante Legal de Interventoría
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

cc. Arq. Sonia Marcela Monsalve Acosta – Profesional de Apoyo USPEC